



INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES AL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA REVISIÓN DEL PGOU DE ESTE MUNICIPIO APROBADA DEFINITIVAMENTE DE FORMA PARCIAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER UNA SOLUCIÓN PARA EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR “LAS TUDAS.

En cumplimiento de lo establecido, se hace público a través del Boletín Oficial de Castilla y León que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26-03-2010, **HA ACORDADO:**

Primero.- Aprobar el documento presentado por el equipo redactor de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Medina del Campo, dirigido por el arquitecto D. Manuel Domingo Vaquero, a través del cual se incorporan las modificaciones que en el nuevo documento se señalan, al documento que contiene la revisión del PGOU de este municipio –texto refundido de 17-07-2008 y documentación complementaria de 29-07-2008- con el objeto de establecer una solución definitiva que contiene la ordenación urbanística del ámbito espacial denominado Plan Especial de Reforma Interior La Tudas, de manera que se cumpla con los criterios indicados en el fundamento de derecho V, apartado “2.4. **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR LAS TUDAS**” de la Orden del Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio, sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, que deja en suspenso la aprobación definitiva de las previsiones establecidas en la documentación municipal hasta entonces presentada sobre dicho PERI Las Tudas.

Segundo.- Someter el documento aprobado a información pública durante el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a aquél en el que se publique el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Castilla y León. Durante dicho plazo el documento que se aprueba estará a disposición de cuantas personas estén interesadas en examinarlo en las oficinas de urbanismo del Ayuntamiento de Medina del Campo (planta baja, entrada por C/ Gamazo), de lunes a viernes y en horas de 19 a 14, ambas inclusive, pudiendo si lo desean, presentar por escrito alegaciones, sugerencias y otros documentos dentro del plazo a lo largo del cual se desarrollará la información pública.

La información pública también será anunciada a través del tablón de edictos del Ayuntamiento y de su página Web (www.ayto-medinadelcampo.es), en la que se podrá consultar al completo el documento aprobado que se somete a información pública.

Tercero.- Establecer que si cuando trascurra el plazo de información pública, no se hubieren formulado alegaciones o sugerencias, se dará directamente traslado del documento aprobado y de la documentación que proceda al Servicio de Urbanismo de la Consejería de Fomento para que siga con la tramitación que proceda hasta la aprobación definitiva de las previsiones urbanísticas del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior Las Tudas.

En el caso de que cuando trascurra el plazo de información pública, sí se hubieren formulado alegaciones o sugerencias, se dará traslado de las mismas al equipo redactor para que las informe y, en su caso, proponga los términos en que hayan de ser resueltas y las modificaciones a que ello diere lugar en el documento, sometiéndose todo ello a la consideración del Pleno que adoptará un nuevo acuerdo resolviendo las alegaciones y reclamaciones formuladas y aprobando el documento urbanístico final que de todo ello resulte, del cual y de la documentación que proceda se dará traslado al Servicio Urbanismo de la Consejería de Fomento para que siga con la tramitación que proceda hasta la aprobación definitiva de las previsiones urbanísticas del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior Las Tudas.

En Medina del Campo, 21 de abril de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Crescencio Martín Pascual